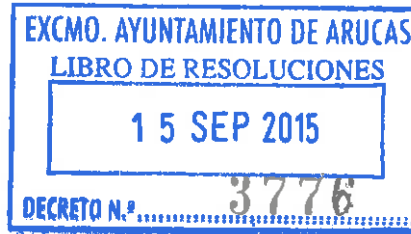




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
GMC/egr



DON JUAN JESUS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Dado que el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, establece como función a ejercer por los Concejales de Área, la de presidir las mesas de contratación.

Teniendo en cuenta que por Decreto de esta Alcaldía número 3755, de fecha 7 de septiembre de 2015, se ha procedido a designar a los siguientes Concejales de Área:

- Área de Promoción: D. Gustavo Viera Ruiz.
- Área de Administración: D. Gustavo Martín Cerpa
- Área de Urbanismo, Servicios Públicos y Promoción Económica: Doña María Esther Suárez Marrero.

Visto el Decreto de esta Alcaldía número 2917, de 21 de julio de 2015, por el que se designa con carácter permanente a la Mesa de Contratación que ha de actuar en todos los procedimientos de contratación cuya competencia como órgano de contratación, recae en esta Alcaldía Presidencia.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los procedimientos abiertos, restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, siendo potestativa para los procedimientos negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación.

Teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Segunda del citado Texto Refundido, establece las competencias que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales como órgano de contratación y la composición de la Mesa de Contratación.

Considerando que el art. 320.3 del TRLCSP establece que los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente aprobada por Decreto de esta Alcaldía número 2917, de 21 de julio de 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION
GMC/egr

- **SEGUNDO.-** La citada Mesa de Contratación Permanente estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.-

Ejercerá de Presidente titular, el Concejal del Area competente en la materia o servicio objeto del contrato a celebrar.

En caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite acudir a la sesión al Concejal de Area que corresponda, será sustituido por otro Concejal de Area.

VOCALES.-

- El Concejal Delegado que tiene asumidas las competencias objeto del contrato a celebrar.

- D. Santiago Sebastián Guerra Pérez, Concejal de este Ayuntamiento por el Grupo Político Partido Popular.

- D. Rafael Segura Acosta, Concejal de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo Mixto.

- La Secretaria de la Corporación o persona que la sustituya.

- El Interventor de la Corporación o persona que le sustituya.

- Un representante del Departamento de Contratación.

SECRETARIO.- Un funcionario del Departamento de Contratación y en su ausencia, un funcionario de la Corporación.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento Pleno.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.- Teresa Reyes Alves



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA

Fdo.- Juan Jesús Facundo Suárez